

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el traslado de la liquidación de crédito se realizó a la parte demandada los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021. En silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00194

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$256.124.207,04) con corte al 14 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c4fd3ca92c45199a760074badc9749a813d1c668a744c53b5291898e11
a1c72**

Documento generado en 01/10/2021 08:30:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>